ANEXO III

COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 2180

D./Dª _____ con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____, se compromete a colaborar con los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o Especializada, en lo relativo a:

1. Mantener la necesaria coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria para posibilitar, que al menos, un 20% de los participantes en el programa sean beneficiarios de la prestación Renta Básica de Inserción o de la Ayuda Periódica de Inserción o Protección Social.

2. Establecer conjuntamente con los técnicos designados por los SS.SS. de atención primaria y/o especializada y por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión los protocolos de coordinación y derivación.

3. Informar del Programa al Centro de Servicios Sociales del municipio en el que se va a desarrollar el mismo y/o a los SS.SS. especializados con competencia en la materia, en su caso.

4. Mantener con los técnicos de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión y de las Administraciones Autonómica y Locales, las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas.

5. Mantener informados a los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o Especializada, competentes en el ámbito de actuación del programa, sobre el proceso de inserción de las personas participantes en el mismo, así como de su evolución y grado de cumplimento de los objetivos previstos en su itinerario de inserción socio-laboral.

Documento firmado electrónicamente por el
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.